

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 186**

**Iquique, 22 de Julio 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.676** cupos, de los cuales **1.309** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.242** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.125** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena para JUNAEB Tarapacá consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 25 de Abril del 2019 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes

postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **444** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **409** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **253** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; el cual varía mensualmente, conforme a los cupos de renovantes rechazados o eliminados que se vayan produciendo y que pasan a ser cupos de postulantes.,

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **446** puntos para Enseñanza Básica y a **421** puntos para Enseñanza Media y **522** para el nivel superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", el comité técnico ha informado que no existen solicitudes de renovación/postulación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de **183** cupos para asignación de casos especiales: **65** para estudiantes de Enseñanza Básica; **62** para estudiantes de Enseñanza Media; y **56** para estudiantes de Educación Superior;

18.- Que, han ingresado un total de **4.050** postulaciones a la beca; un total de **2.570** solicitudes de renovación del beneficio, frente a los

cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 9 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 13 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 9 del nivel superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN                                                                        | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| BECADO         | BÁSICA              | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 2                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.                           | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.                          | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                                                   | <b>2</b>              |
|                | MEDIA               | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 2                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.                           | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.                          | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                                                   | <b>2</b>              |
|                | SUPERIOR            | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 9                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.                           | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.                          | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                                                   | <b>9</b>              |
|                | <b>TOTAL GLOBAL</b> |                                                                                    | <b>13</b>             |

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca

Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN                                                          | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| BECADO         | BÁSICA              | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                                     | <b>0</b>              |
|                | MEDIA               | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                                     | <b>0</b>              |
|                | SUPERIOR            | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 1                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                                     | <b>1</b>              |
|                | <b>TOTAL GLOBAL</b> |                                                                      | <b>1</b>              |

|  |                     |                                                           |          |
|--|---------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
|  | MEDIA               | No cumple con los requisitos de<br>mantención de la Beca. | 3        |
|  |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                          | <b>3</b> |
|  | SUPERIOR            | No cumple con los requisitos de<br>mantención de la Beca. | 2        |
|  |                     | <b>SUB TOTAL</b>                                          | <b>2</b> |
|  | <b>TOTAL GLOBAL</b> |                                                           | <b>6</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.- TRASPÁCESE**, de estado pendiente a ingresado a 2 estudiantes del nivel superior, a fin de poder asignar la beca, por cumplimiento de requisitos.

**ARTÍCULO CUARTO.- RESÉRVESE**, un total de 4 cupos de Enseñanza Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Técnico Regional de fecha 22-07-2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

**ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNAEB**  
**REGIÓN TARAPACÁ**

CCV/MGF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

R N° 3271-2019



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

## ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

Página: 1 de 2

## 1.- Identificación de la Reunión

|             |                                |                 |            |
|-------------|--------------------------------|-----------------|------------|
| Fecha       | 22. 07. 2019                   |                 |            |
| Lugar       | Luna de Regional               |                 |            |
| Hora Inicio | 15.30 hrs.                     | Hora de Término | 15.48 hrs. |
| Motivo      | Reunión para la entrega de los |                 |            |

## 2.- Asistentes

| Nombre                    | Firma |
|---------------------------|-------|
| Carolina Cornejo Espinoza |       |
| Clara Pizarro Zúñiga      |       |
| Claudio Camacho           |       |
|                           |       |
|                           |       |
|                           |       |

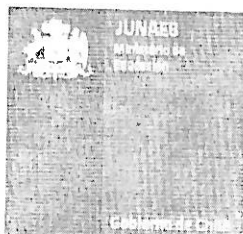
## 3.- Temas Tratados

Documentos a tener presente:

- Mail enviado por el Superintendente Nacional de la PI, don Víctor María Martínez de fecha 18. 07. 2019, donde se indica un correo para la recepción de la PI en los 3 meses.

No presen to

- presen to a 3 estudiantes por tener los del nivel Básico, desempatando al último de ellos por el criterio de nota.
- presen to a 2 estudiantes por tener los del nivel Medio, desempatando al último de ellos por el criterio de nota.
- presen to a 4 estudiantes por tener los del nivel Superior, desempatando al último de ellos, por el criterio de nota.
- presen to a 1 estudiante por tener los del nivel Superior, lo cual cumple requisito para ser presen to.



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

## ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

## 4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo                                                                                                                                                                                         | Responsable           | Fecha compromiso |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
| * Se da a Constantina Gell de elaboración de resoluciones, 185 del 19 y 19 Gell de elaboración de estado sus reunión, Supresión y Supresión de los, 186 del 22.7.14 que sigue de Becca a proponentes, reuniones | Comisión<br>Ejecutiva | 22.7.19          |
| * Se acuerda Becca a 2 estudiantes proponentes del nivel básico, donde se da a proponentes                                                                                                                      | Comisión<br>Ejecutiva | 22.7.19          |
| * Se acuerda Becca a 2 estudiantes proponentes del nivel medio, donde se da a proponentes                                                                                                                       | Comisión<br>Ejecutiva | 22.7.19          |
| * Se acuerda Becca a 4 estudiantes proponentes del nivel Superior, donde se da a proponentes                                                                                                                    | Comisión<br>Ejecutiva | 22.7.19          |
| * Se acuerda Becca a 6 estudiantes proponentes del nivel Superior, que cumple requisito                                                                                                                         | Comisión<br>Ejecutiva | 22.7.19          |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |
|                                                                                                                                                                                                                 |                       |                  |

## 5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

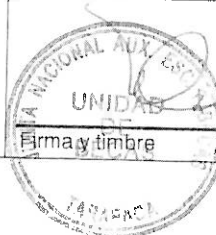
Marisol Carrazana Figueroa

ASISTENTE SOCIAL  
JUNABE

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Que Cumplió el requisito



| ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019. |     |    |            |            |                   |          |         |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|------------|-------------------|----------|---------|--------------------------------|
| N°                                                                                                              | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES           | NIVEL    | PUNTAJE | OBSERVACION                    |
| 1                                                                                                               |     |    | ROBLES     | OJEDA      | DANYELY ALEJANDRA | BÁSICA   | 446     |                                |
| 2                                                                                                               |     |    | NARVAEZ    | NARVÁEZ    | MATIAS PATRICIO   | BÁSICA   | 444     | Desempate por criterio de nota |
| 3                                                                                                               |     |    | ILAJA      | GONZÁLEZ   | TANIA CAMILA      | MEDIA    | 419     | Desempate por criterio de nota |
| 4                                                                                                               |     |    | PEDREROS   | QUISPE     | YAJAIRA BETSABET  | MEDIA    | 419     | Desempate por criterio de nota |
| 5                                                                                                               |     |    | TORRES     | VILLEGAS   | GABRIEL DANILO    | SUPERIOR | 551     |                                |
| 6                                                                                                               |     |    | GARCÍA     | GARCÍA     | YERKO ANDRÉS      | SUPERIOR | 526     |                                |
| 7                                                                                                               |     |    | GÓMEZ      | ALVAREZ    | YENY PAMELA       | SUPERIOR | 526     |                                |
| 8                                                                                                               |     |    | MAMANI     | AMARO      | ALEXANDRA MYLEN   | SUPERIOR | 526     |                                |
| 9                                                                                                               |     |    | CASTRO     | CHALLAPA   | DAMARY JOCELYN    | SUPERIOR | 526     |                                |
| 10                                                                                                              |     |    | CHAMACA    | FLORES     | DAYANA ARACELLI   | SUPERIOR | 526     |                                |
| 11                                                                                                              |     |    | BONVALLET  | MAITA      | CAMILA ANDREA     | SUPERIOR | 523     |                                |
| 12                                                                                                              |     |    | PALAPE     | MORALES    | YERKO ANDRÉS      | SUPERIOR | 522     |                                |
| 13                                                                                                              |     |    | GÓMEZ      | GARCÍA     | KEVIN WILLIAMS    | SUPERIOR | 521     | Desempate por criterio de nota |

| ANEXO N°2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE LE RENUEVA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019 |     |    |            |            |                     |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|------------|---------------------|----------|
| CUMPLE REQUISITOS                                                                                     |     |    |            |            |                     |          |
| N°                                                                                                    | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES             | NIVEL    |
| 1                                                                                                     |     |    | DE BONIS   | CAURAPÁN   | ROMINA ANDREA SOFÍA | SUPERIOR |